

lugar en las Salas Consistoriales, ante la Junta del ramo, la subasta para el abasto de carnes de esta Ciudad durante los días 6 al 12 del entrante Junio.

Y se anuncia en este Periódico para la concurrencia de licitadores.

Puerto-Rico, 18 de Mayo de 1898. — El Alcalde, Francisco del Valle. [1436]

Ayuntamiento de la Ciudad de San Germán.

Al público.—Aprobado por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los servicios y arbitrios municipales de esta Ciudad, en el entrante año económico de 1898 á 99, la Corporación, en sesión de ayer, acordó que los remates tengan efecto en esta Casa Consistorial ante la Comisión respectiva, en el mes de Junio entrante, en los días y horas y bajo los tipos que se expresan, á saber:

	Tipo del remate.
Extracción de basuras.....	100
Idem idem á las 10 de la idem.	
Impresos.....	400
Idem idem á las dos de la tarde.	
Medicinas á pobres.....	800
Idem idem á las 3 de la idem.	
Puestos de Carnicería.....	175
Idem 20 á las 9 de la mañana.	
Alumbrado público.....	1500
Idem idem á las 10 de la idem.	
Bagajes.....	1200
Idem idem á las 2 de la tarde.	
Reses beneficiadas [Ciudad].....	300
Idem idem á las 3 de la idem.	
Reses beneficiadas [Rosario].....	600
Las fianzas provisionales son al 5 por 100 sobre el tipo del remate.	
El contrato será por el año económico entrante.	
Las fianzas definitivas serán las del 10 por 100 sobre el valor del remate.	
La forma de la subasta será con sugestión al artículo 16 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883.	
Los pliegos de condiciones y sus modelos de proposiciones se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.	
Los licitadores deberán acompañar á la solicitud, que ha de ser del sello 11 ^o , la cédula de vecindad y los demás requisitos que contienen dicho pliego.	
Lo que hace público para general conocimiento.	
San Germán, 17 de Mayo de 1898.—El Secretario, José Ramos de Anaya.—El Alcalde, Ramón Quiñones. [1449]	3—2

Alcaldía Municipal de Manatí.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, el remate anunciado para el día 17 de los corrientes, de los servicios y arbitrios municipales para el año económico de 1898 á 99, el Sr. Alcalde por decreto de esta fecha, ha dispuesto se anuncie por segunda vez, para el día 31 de los corrientes; cuyo acto tendrá lugar en los salones de la Casa Consistorial, ante la Junta respectiva, en las horas que se designan.

Servicios.	Pesos.
Bagajes, á las 8 de la mañana.....	400
Alumbrado público, á las 8½ de idem.....	800
Extracción de basuras, á las 9 de idem.....	240
Medicinas á pobres, á las 9½ de idem.....	800
Arbitrios.	
Matrículas de ganado, á las 10 de idem.....	175
Depósito de animales, á las 10½ de idem.....	20
Licencias para fabricar panteones, á las 11 de id.	8
Derechos de matanza sobre el ganado vacuno que se beneficia, á la 1 de la tarde.....	2600
Idem idem ganado de cerda, lanar y cabrío á la 1½ de idem.....	400
Arriendo del terreno del antiguo Cementerio, á las 2 de idem.....	4
Arriendo de nichos en el Cementerio, á las 2½ id.	16
Licencias de bailes, á las 3 de idem.....	50
Derechos de certificaciones, á las 3½ de idem....	34
Derechos sobre las guías de leña y madera, á las 4 de idem.....	20
Espectáculos públicos, á las 4½ de idem.....	10

Se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Manatí, 18 de Mayo de 1898.—El Secretario, Ramón Negrón.—V^o B^o—El Alcalde, Kuinlan. [1485] 3—1

Alcaldía Municipal de Fajardo

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones para las subastas de los arbitrios que á continuación se expresan, durante el próximo ejercicio de 1898 á 99, quedó señalado para el acto el día 14 del entrante Junio á la una de su tarde, llevándose á efecto en la Sala de esta Alcaldía ante la Comisión respectiva, bajo el tipo á cada uno prefijado. La fianza provisional es la de 5 por 100 y la definitiva el 10 por 100 sobre la cantidad de cada arbitrio. El contrato será por un año y el ingreso en los fondos municipales se hará por los rematistas en las épocas señaladas. Las subastas se registrarán con arreglo á las disposi-

ciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, hallándose los pliegos de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de los que deseen examinarlos.

Las proposiciones se harán en la forma que expresa el artículo 16 del citado Real Decreto respectivo al remate de consumos y para los restantes, del modo prevenido en el 17 del mismo. Los arbitrios que se rematan son:

Por quincenas anticipadas	Pesos.	Ots.
Carnes frescas de ganado, 3½ centavos kilo vacuno, 4 centavos cerda.....	3000	--
50 por 100 recargo cédulas personales.....	300	--
Matrículas de ganado.....	180	--
Por mensualidades anticipadas		
Derechos de consumos sobre harina de trigo, vinos, licores, coñac, galletas, azúcar de pilón y central, manteca, mantequilla, jamón, tocino, tocíneta, rón.....	6331	58

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Fajardo, 7 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Andreu

Modolo de proposiciones para el remate de consumos

“Don N.... N...., vecino de...., como lo justifica con su cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado para el remate de las especies gravadas para el impuesto de consumos correspondiente al año económico de 1898 á 99 y del pliego de condiciones que ha de regir para dicho acto, se compromete á tomar á su cargo el cobro de dichos derechos en los artículos consignados en tarifa, durante el ejercicio expresado por la cantidad de...., sujetándose á las penas establecidas en la Instrucción y Real Decreto de 4 de Enero de 1883.”

[1289] (Fecha y firma), 3—2

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones para las subastas de los servicios que á continuación se expresan, durante el próximo ejercicio de 1898 á 99, quedó señalado para el acto el día 11 del entrante Junio á la una de su tarde, llevándose á efecto en la Sala de esta Alcaldía, ante la Comisión respectiva, bajo el tipo á cada uno prefijado.

La fianza provisional es la del 5 por 100 y la definitiva el 10 por 100 sobre la cantidad de cada servicio. El contrato será por un año, verificándose los pagos por mensualidades vencidas.

Las subastas se registrarán con arreglo á las disposiciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, hallándose los pliegos de condiciones en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición de los que deseen consultarlos.

Las proposiciones se harán en la forma que expresa el artículo 17 del citado Real Decreto y los servicios que se subastan son:

	Pesos.
Libros ó impresos para las oficinas.....	150
Medicinas á enfermos pobres.....	720
Bagajes.....	500
Extracción de basuras.....	120
Alumbrado público.....	500
Libros para niños pobres.....	150

Lo que se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores.

Fajardo, 7 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Andreu. [1290] 3—2

Alcaldía municipal de Vega-baja.

A los efectos del artículo 77 del Reglamento de 10 de Junio de 1893, se encuentra expuesta al público, por el término de quince días, á contar desde mañana, la matrícula de Industria y Comercio formada de oficio para el próximo año económico de 1898 á 99.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Vega-baja, 20 de Mayo de 1898.—El Alcalde, Tulio Otero. [1486] 3—1

Alcaldía Municipal de Caguas

Los Sres. Más y Garriga, han participado á esta Alcaldía, habérseles desaparecido, en la noche del 13 al 14 del corriente mes, un caballo de color zaino oscuro, de crines pobres, cola abultada, y con un lucero apagado en la frente y la uña izquierda delantera señalada á consecuencia de un golpe.

Lo que se hace público en la “Gaceta oficial” para general conocimiento.

Caguas, 18 de Mayo de 1898.—El Secretario, Gerardo Darder.—V^o B^o—El Alcalde, Muñoz Barrios. [1468] 3—2

Alcaldía Municipal de Maunabo

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para sacar á pública subasta, los impuestos y arbitrios municipales, para el próximo año económico de 1898 á 99, que á continuación se relacionan, y habiéndose señalado para el acto de la licitación, el día 26 del actual, y hora de las dos de su tarde; se hace notorio por medio del presente edicto para general co-

nocimiento y concurrencia de licitadores, hallándose de manifiesto en la Secretaría todos los documentos que han de regir en la contrata, y que podrán ser examinados por las personas que así lo interesen.

	Cantidad presupuestada
	Pesos. Ots.
Día 26 de Mayo—Impuestos municipales	
10 por 100 sobre beneficio de ganado vacuno	1200 --
10 por 100 sobre beneficio de idem cerda....	125 --
Derechos de los puestos de la carnicería pública propiedad del Ayuntamiento.....	200 --

Día 26 de Mayo—Arbitrios municipales

Matrículas de ganado de todas clases á 5 ots. 100 --

Maunabo, 14 de Mayo de 1898.—El Secretario accidental, Alfonso Disdier.—V^o B^o—El Alcalde Presidente, J. M. Ortiz. [1469] 3—2

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones, para sacar á pública subasta los servicios municipales, para el próximo año económico de 1898 á 99, que á continuación se relacionan, y habiéndose señalado para el acto de la licitación el día 28 del actual, y hora de las dos de su tarde, se hace notorio por medio del presente edicto para general conocimiento y concurrencia de licitadores, hallándose de manifiesto en esta Secretaría todos los documentos que han de regir en la contrata, y que podrán ser examinados por las personas, que así lo interesen.

	Pesos. Ots.
Día 28 de Mayo—Servicios públicos	
Medicinas á enfermos pobres.....	600 --
Extracción de basuras de la población.....	50 --
Impresos y libros para la contabilidad municipal.....	70 --
Bagajes.....	250 --
Reparación y entretenimiento de los caminos vecinales, calles y plaza.....	336 --

Maunabo, 14 de Mayo de 1898.—El Secretario accidental, Alfonso Disdier.—V^o B^o—El Alcalde Presidente, J. M. Ortiz. [1469] 3—2

Alcaldía Municipal de Cabo-rojo.

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de los servicios y arbitrios municipales durante el próximo ejercicio de 1898 á 99, con esta fecha acordó dicha Corporación que los remates tengan efecto en el salón de esta Casa Consistorial ante la Comisión del ramo, en los días y bajo los tipos que siguen:

Servicios.—Día 2 de Junio	Pesos. Ots.
A las 9 de la mañana, alumbrado público.....	600 --
A las 10 de idem, extracción de basuras....	60 --
A las 2 de la tarde, suministro de medicinas á enfermos pobres.....	600 --
A las 3 de la idem, suministro de bagajes..	600 --
Arbitrios.—Día 4 de Junio	
A las 9 de la mañana, puestos de Carnicería.....	600 --
A las 10 de la idem, 10 por 100 sobre valor de reses y cerdos que se benefician.....	1800 --
A las 2 de la tarde, recaudación de la contribución municipal al 6 por 100 sobre la cantidad de.....	12048 02
A las 3 de la idem, impuesto de consumo.....	11257 74

Y se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que los citados pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en esta Secretaría á disposición de los que quieran examinarlos.

Cabo-rojo, 18 de Mayo de 1898.—El Secretario accidental, José R. Leyre.—V^o B^o—El Alcalde, Montalvo. [1467] 3—2

Alcaldía Municipal de Adjuntas.

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la subasta de arbitrios y servicios municipales para el próximo año de 1898 á 99, por decreto de este día se llevarán á efecto aquellos en la forma siguiente.

50 por 100 recargo por cédulas de vecindad, día 27 del actual á las 9 de su mañana.
Medicinas á enfermos pobres, día 27 á las 10 de la misma.
Alumbrado público, día 17 de Junio á las 9 de su mañana.
Bagajes, día 17 de Junio á la 1 de la tarde.
Matanza de ganado, día 17 de Junio á las 3 de la tarde.

El acto tendrá lugar en la sala de esta Casa Consistorial ante la respectiva Comisión, y dichos pliegos se hallarán de manifiesto en esta Alcaldía, los días y horas hábiles á disposición de los que desearan examinarlos. Lo que se hace público para general conocimiento. Adjuntas, 16 de Mayo de 1898.—El Alcalde, F. Figueroa. 3—2